

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Número y fuerza de la capital:

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados remitir antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Por un mes 200
Por tres meses 500
Por seis meses 1000
Por un año 2000

Numero sueldo 1946 correspondiente a los anteriores

Hasta tres meses 275 y fechas anteriores una peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

Negociado de Transportes ANUNCIO

2065

Don Fermín Prieto Prieto, vecino de Olite (Navarra) ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Calahorra y Pamplona, pasando por los pueblos de San Adrián, Andosilla, Lerín, Berminzana, Larraga, Mendigorria, Puente la Reina, Enériz, Biurrun Campañas, Noain, Pamplona, cuya línea tiene una longitud de 83 kilómetros y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de junio próximo pasado, se habre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición, los documentos presentados.

Logroño, 30 Noviembre 1946.
El Ingeniero Jefe,
Firmado: José R. Carracedo

Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harinas

2053

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el mes de Diciembre, son los siguientes:

Harina de cupo corriente sin mezcla 205'22 pts.

Harina de cupo corriente con mezcla, 202'42 pts.

Harina de canje (cartillas) 106'61 pts.

Estos precios se entenderán por Qm., peso neto y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago, el resguardo de trigo entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente dieciséis pesetas y noventa céntimos, en concepto de diferencias de precios entre el importe de los 90 kilos de harinas y 9 de salvado que le suministra y el valor de los 100 kilos de trigo, que represente el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento:

Logroño a 29 de noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe Provincial,
Firmado: E. Narvaiza

Delegación Provincial de Industria

Autorización de Industria

2051

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industria Química Riojana S. A. en solicitud de autorización para ampliar una industria de productos químicos (colorantes) comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Industria Química Riojana S. A. para ampliar una industria de productos químicos colorantes en Logroño, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de materias primas.

3.ª Deberá presentarse un plano de la industria y comprobarse en la escritura de constitución de la Sociedad el cumplimiento de la Ley de 24-11-39.

4.ª Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General se considere posible la supresión de esta condición.

Dios guarde a Vd. muchos años
Logroño, 26 de Noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe

Autorización de Industria

2056

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jesús Cordon Navas, en solicitud de autorización para instalar una industria de trujal, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida, en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús Cordon Navas para instalar una industria de trujal en El Redal, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de tres meses.

2.ª Deberá presentar un plano de la industria.

3.ª Con carácter provisional, y en tanto duren las dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General se considere posible la supresión de esta condición.

Dios guarde a Vd. muchos años
Logroño 26 de noviembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Delegación Provincial de Trabajo

Familias Numerosas, Beneficios de Enseñanza

2047

Como continuación a la nota publicada por esta Delegación en el período «Nueva Rioja» correspondientes al 31 de octubre último, y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, d 112 de los corrientes, sobre «renovación de títulos de beneficiarios de Familias Numerosas y ex edición de nuevos títulos», se hace público que se han recibido en esta Dependencia los expedientes del modelo oficial, referidos en la Orden de 25 de septiembre del año en curso, para solicitar la prórroga de los beneficios de Enseñanza, los que se encuentran a la venta en esta Delegación al precio de dos pesetas ejemplar.

Dichos expedientes deberán ser utilizados exclusivamente por los poseedores de Títulos de Beneficiario de Familia Numerosa, al objeto de prorrogar los beneficios de Enseñanza para los hijos mayores de 21 años de edad, con el límite de 25 años para las hembras y 23 para los varones, así como para estos por todo el tiempo de duración del servicio militar.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio de la presente.

Logroño, 28 de noviembre de 1946

El Delegado de Trabajo,

Mutualidades y Montepíos Laborales

2046

Por el Excmo. Sr. Ministro

de Trabajo, se ha dispuesto que tanto las Empresas como los Organismos Sindicales deben abstenerse de tomar iniciativas de ninguna clase en todo lo relacionado con las Mutualidades y los Montepíos Laborales, que sin que previamente se haya obtenido la autorización precisa a tal fin del Servicio creado con dicho motivo dependiente del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 29 de noviembre de 1946.

El Delegado de Trabajo,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1999

Al día siguiente de los veinte hábiles, una vez publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en esta Junta Administrativa la subasta de pastos para 63 lanares, 20 cabríos, 10 vacunos y 9 mayores, por la tasación de 855 pesetas y 51'30 pesetas de indemnización, en una superficie de 50 hectáreas del monte Dehesa Boye, para 48 lanares en una tasación de 240 pesetas y 14'40 pesetas de indemnización en el monte Esplegar, de 18 hectáreas de superficie.

Todo ello con arreglo a cuanto está dispuesto por la Jefatura de Montes de la Provincia.

Velilla a 0 de Noviembre de 1946.

El Presidente de la Junta Administrativa.

ANUNCIO

1996

El día catorce del próximo mes de diciembre y hora de las 12 de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de los pastos del Monte «Lencho Sencho» para 1240 reses lanares y 40 cabrío en la tasación de 6850 pesetas y 411 pesetas de indemnización. Los gastos de Anuncio son por cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camprovín 20 de noviembre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO

2049

El domingo día 15 de diciembre, a las trece horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, y otro miembro de la Corporación asistidos del Secretario del Ayunta-

miento, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública mediante pliego cerrado debidamente reintegrado con arreglo a la vigente ley del timbre, de treinta árboles chopos, el precio y condiciones obran en la Secretaría Municipal.

Tormantos 23 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2005

Confeccionados por la Junta Pericial los Repartos sobre la Contribución Rústica y Pecuaria de este término Municipal para el año 1947, conforme al Cupo señalado por la Inspección del Servicio de Amillaramientos, y con arreglo al resultado de las declaraciones presentadas por los contribuyentes para la rectificación del Amillaramiento según ha sido ordenado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el expediente formado al efecto, a fin de que por los contribuyentes interesados puedan ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de diez días.

Iguálmente, queda expuesto al público el Proyecto de Presupuesto formado por el Ayuntamiento para el próximo año 1947 por el plazo reglamentario, también a los efectos de reclamaciones.

Uruñuela 23 de noviembre de 1946

El Alcalde,

EDICTO

2027

Don Daniel Hernández Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Mansilla de la Sierra Provincia de Logroño.

Hago Saber: Que en la Secretaría del Ayuntamiento, se haya expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario de 1947, por término de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla de la Sierra 25 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2033

Formado que ha sido por esta Agrupación Forzosa de Municipios, el presupuesto de Carcelarios para atenciones de las cargas de Justicia, y Junta Libertad Vigilada, así como al de atenciones del Juzgado Comarcal, quedan expuestos al público por término de 15 días, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alfaró 24 noviembre de 1946.

El Alcalde Presidente,

ANUNCIO

2026

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se consideren jus-

tas, el expediente número uno de Habilitación y Suplemento de Crédito para reforzar varios Capítulos del presupuesto ordinario.

Agoncillo, 26 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1947 y Ordenanzas al efecto, queda expuesto al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 2 de diciembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1918

Terminadas las operaciones del Amillaramiento y clasificación de las fincas rústicas enclavadas en este término Municipal se ponen de manifiesto dichos documentos en esta Secretaría Municipal por el plazo de ocho días a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que todo contribuyente interesado pueda examinarlos y presentar reclamaciones.

Estollo 6 de noviembre 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1962

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el Reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1947, con arreglo a la riqueza global asignado a este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

Clavijo 14 noviembre de 1946

El Alcalde

EDICTO

2021

En virtud de haberse terminado los trabajos llevados a cabo por la Junta Pericial de esta localidad con respecto a la Depuración del Amillaramiento como consecuencia de la visita de Inspección girada por el Servicio de Amillaramientos con el aumento de la base tributaria lo que afecta al líquido imponible, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, dentro de los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cárdenas 27 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2023

En virtud de haberse terminado los trabajos llevados a cabo por la Junta Pericial de esta localidad con respecto a la Depuración del Amillaramiento como consecuencia de la visita de Inspección girada por el Servicio de Amillaramientos con el aumento de la base tributaria lo que afecta al líquido imponible, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días dentro de los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tricio, 28 noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1928

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hago saber:

Que habiéndose dado fin a la clasificación de fincas de los propietarios y hacendados forasteros, que tienen fincas enclavadas en este término Municipal, durante un plazo de cinco días, a partir de la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, estarán expuestas al público, las declaraciones, a fin de que el que estime oportuno efectuará, digo puede efectuar las reclamaciones correspondientes, en la inteligencia de que ésta se hará mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Junta Pericial, a la que se unirá una póliza de 1'50 pts

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a fin de que no se alegue ignorancia de ningún género.

Grávalos, 11 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1936

Terminados los trabajos de Rectificación y Depuración del Amillaramiento Rústico de este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que serán por escrito, y debidamente reintegrados.

Bañares a 12 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2048

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a efectos de reclamación.

Manjarrés a 26 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2049

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la habilitación de crédito para el ejercicio actual por medio de la existencia en la Caja y superavit del ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 25 de enero del año en curso que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de 15 días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Tricio a 27 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

2019

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria, para el próximo año de 1947, quedan expuestos al público por término de 10 días para que puedan ser comunicados por las personas que lo deseen en presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ochánduri a 26 noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1909

Terminados los trabajos de la Rectificación y Depuración del Amillaramiento de rústico de este término municipal así como el repartimiento de Rústica y Pecuaria con arreglo a los datos resultante señalados por la Inspección quedan ambos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 10 días a efectos de examen y reclamación.

Dichos documentos cobratorios son para el año 1947.

Leiva 7 de noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1888

D. Laureano Corcuera Rano, Alcalde de la Villa de Leiva.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el gasto que ocasiona la traída de aguas potables para el abastecimiento en la Secretaría Municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos los deseen y durante cuyo penado y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art 5 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Leiva 4 de noviembre de 1946

ANUNCIO

2039

Habiéndose terminado los trabajos de rectificación y depuración del Amillaramiento por esta Junta Pericial, como consecuencia de la visita de Inspección girada por el Servicio de Amillaramiento con aumento de la base tributaria, se halla expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por espacio de 10 días a fin de ser libremente examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Camprovín, 2 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1990

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, acordada la imposición de las exacciones municipales en él comprendidas y aprobadas las Ordenanzas fiscales correspondientes, los documentos expresados, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, a los efectos prevenidos en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 durante 15 días hábiles siguientes a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en esta Secretaría municipal, para ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de dicha Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en los artículos 229 y 270 del citado Cuerpo legal.

Bañares, 23 de noviembre de 1946.

El Alcalde,